



ACUERDO No. 42
Octubre 4 de 2013

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 38 del 04 de septiembre de 2013

El Consejo Directivo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

- a. Que mediante el Acuerdo No. 38 de 2013, se aprobó el valor de las matrículas para estudiantes nuevos en programas de Pregrado y Postgrado – año 2014 de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano incluidos los siguientes programas en convenio con regionales: Gerencia de Mercadeo – Pasto y Gerencia de Mercadeo – Valledupar y es necesario modificar el valor de matrícula aprobado
- b. Que en dicho Acuerdo se aprobó el valor de matrícula por crédito académico para estudiantes no matriculados en programas académicos de pregrado y es necesario modificar el valor del crédito académico – Intersemestral

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el valor de matrícula para los estudiantes nuevos de Postgrado que ingresen a partir del primer periodo académico de 2014 en los siguientes programas:

PROGRAMAS POR CICLOS Y / O SEMESTRES	VALOR CICLO/ SEMESTRE	VALOR TOTAL PROGRAMA
<u>ESPECIALIZACIÓN</u>		
- Gerencia de Mercadeo – Pasto	\$ 2.820.000	\$ 8.460.000
- Gerencia de Mercadeo - Valledupar	\$ 4.280.000	\$ 8.560.000



www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia

Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

ARTÍCULO SEGUNDO: el valor de las matrículas por crédito académico para los estudiantes no matriculados en programas académicos de pregrado que deseen cursar asignaturas ofrecidas por la Universidad en el periodo Intersemestral será:

- Crédito académico – Intersemestral	\$ 308.000
--------------------------------------	------------

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre del año Dos Mil Trece (2.013).

E. Obregon G.

EVARISTO OBREGÓN GARCÉS
Presidente

Carlos Sánchez Gaitán

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario